



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Martes, 26 de febrero de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 47

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 5.668

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial de la Ley de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de técnicos medios adscritos inicialmente al Gabinete de Tráfico y Transportes, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de dos plazas de técnicos medios, ingenieros técnicos industriales y de obras públicas, encuadradas dentro del grupo de Administración especial, subgrupo técnicos, clase técnicos medios, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- Estar en posesión del título de ingeniero técnico industrial o perito industrial o ingeniero técnico de obras públicas o de ayudantes de obras públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Corporación, en día y hora hábil de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalamiento de abono de los derechos de examen que deberán acompañar a la instancia y de los documentos en que se justifiquen los méritos que aporten a la fase de concurso.

En la citada instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten en el momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en esta ciudad, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán presentarse también en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen y reintegro de la instancia mediante giro postal; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo del referido giro, por importe de 850 pesetas, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Fase de concurso. — Al presentar la instancia, los aspirantes adjuntarán a la misma todos aquellos justificantes de los méritos que en cada uno de ellos concurren para tomar parte en el concurso-oposición, méritos que serán valorados por el Tribunal en la forma señalada en el baremo en se adjunta al final de la convocatoria, en anexo I.

Quinta. Admisión, exclusión y recusación. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tri-

bunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Expositorial durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a su publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a efectos de recusación de miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en este procedimiento selectivo supone acatamiento a las bases, constituyéndose éstas la ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgar las pruebas y a los aspirantes que concurren a las mismas.

Sexta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de la oposición y valorará los méritos en la fase de concurso, el cual estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales y otro del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; el señor Secretario general de la Corporación; el señor Concejal delegado de Tráfico y Transportes; el señor Ingeniero del Gabinete de Tráfico y Transportes, y un funcionario de carrera, si procede, designado por la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Séptima. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primer ejercicio. Resolución de un problema práctico sobre ordenación y regulación del tráfico, basado en una situación real de Zaragoza, que comprenda los siguientes aspectos:

- Posible modificación del trazado viario.
- Señalización horizontal.
- Señalización vertical preceptiva.
- Señalización orientativa.
- Señalización.
- Instalación de elementos especiales para resolución del tráfico peatonal, carga y descarga, situación de paradas de autobuses, etc.
- Otras soluciones para el tráfico.

El Tribunal podrá exigir que el concursante u opositor explique las soluciones propuestas directamente, en caso de juzgarlo necesario.

**Segundo ejercicio.** Resolución de un problema práctico sobre proyecto de una línea de autobuses en la ciudad de Zaragoza, con fijación de itinerarios, paradas, establecimientos de cuadros de marchas para diversos supuestos de oscilación de la demanda e instalación de carriles reservados u otras preferencias para el transporte colectivo.

Proyecto de los sistemas de control que el Ayuntamiento debe establecer para comprobar el cumplimiento del servicio contratado.

Asimismo, en este caso el Tribunal podrá exigir que el opositor explique directamente las soluciones propuestas, en el caso de que así se juzgue necesario.

**Tercer ejercicio (escrito).** Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, a tres temas sacados a suerte de entre aquellos que figuran insertos en el anexo II al final de la convocatoria, dos del grupo 1.º y uno del grupo 2.º

La lectura de este ejercicio será pública y se realizará por los opositores en el lugar, día y hora que oportunamente señale el Tribunal.

**Octava.** Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media de cinco puntos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. A tal efecto, todos los miembros del Tribunal dispondrán en cada calificación de cero a diez puntos.

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, si bien la calificación será única para cada ejercicio, independientemente de las partes de que conste cada uno de ellos.

La calificación vendrá determinada por la media que los miembros del Tribunal atribuyan a cada una de las partes.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo y el resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia, siendo expuesto igualmente en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal publicará anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, indicando el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse, siendo expuesto igualmente en el tablón de edictos.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la presente convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**Novena.** Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos en fase de concurso, el Tribunal publicará nota, exponiéndola en el tablón de edictos, con los nombres de los aspirantes que han superado ambas fases y propuesta a favor de los aspirantes que, al haber alcanzado mayor puntuación, deberán ser nombrados para ocupar las vacantes. En ningún caso el número de propuestas será superior al de vacantes existentes en dicho momento.

Los aspirantes propuestos para ser nombrados por la Muy Ilustre Comisión Permanente aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la exposición de la propuesta en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria y deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos médicos de régimen interior, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de

la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor del aspirante que, superadas ambas fases, siga en puntuación al propuesto.

**Décima.** Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y correspondiente nombramiento.

**Decimoprimer.** Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la función pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### ANEXO I

*Báre mo de méritos para la fase de concurso para cubrir dos plazas de técnicos medios de Administración especial.*

Todos los aspirantes acompañarán a la instancia "curriculum vitae" acompañando todos los documentos en que justifiquen los méritos que concurren en cada uno de ellos, que serán valorados en la forma siguiente:

a) Por trabajos realizados en la especialidad de tráfico y transporte urbano, hasta un máximo de 5 puntos.

b) Otros trabajos realizados en la Administración pública, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Por trabajos anteriores, cursos, diplomas u otras actividades profesionales valorables a juicio del Tribunal, hasta un máximo de 3 puntos.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, se valorarán los servicios efectivos prestados por el personal contratado, en la forma que establezcan las disposiciones vigentes al momento de celebrarse las pruebas selectivas.

#### ANEXO II

##### Grupo 1.º del tercer ejercicio

Tema 1. Intensidad, capacidad y niveles de servicio en circulación urbana.

Tema 2. Factores que influyen en la distribución modal de los viajes entre los distintos medios de transporte urbano.

Tema 3. Conceptos generales de regulación semafórica, establecimiento de fases, ciclos y coordinaciones.

Tema 4. Estructura funcional de un mando semafórico; sistemas de centralización, y coordinación en una malla viaria.

Tema 5. Demanda de estacionamiento, equilibrio con la capacidad viaria, sistemas modernos de control y rotación del estacionamiento.

Tema 6. Comparación funcional y económica entre los distintos medios de transporte urbano.

Tema 7. Sistemas de gestión del transporte urbano. — El sistema de gestión en Zaragoza.

Tema 8. Prioridades a los transportes colectivos; carriles bus, calles reservadas, redes semaforizadas especiales.

Tema 9. Tipos y elementos fundamentales de las intersecciones urbanas.

Tema 10. Ordenanzas municipales de Tráfico y Transportes del Ayuntamiento de Zaragoza.

##### Grupo 2.º del tercer ejercicio

Tema 11. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Los poderes del Estado. — Garantías constitucionales.

Tema 12. La organización territorial de España. — Las Comunidades Autónomas: sus Estatutos.

Tema 13. La Administración pública en el ordenamiento español. — Clases de Administración pública: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración local, Administración institucional y corporativa.

Tema 14. Forma de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. — Modo y forma de gestión.

Tema 15. La provincia. — Concepto. Naturaleza. — Competencia y organización. Régimen común y regímenes provinciales especiales.

Tema 16. El municipio: organización y competencias. — Los órganos de gobierno. — Las obligaciones mínimas. — Régimen común y regímenes municipales especiales. — Otras estructuras supramunicipales: mancomunidades, agrupaciones, comarcas, etc.

Tema 17. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales. — Procedimiento de elaboración y aprobación. — Organización del Ayuntamiento de Zaragoza: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

Tema 18. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — Derechos económicos: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 19. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. Responsabilidades civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

Núm. 5.670

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1968, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de seis plazas de técnicos medios, ingenieros técnicos de obras públicas, destinadas inicialmente para la Gerencia de Urbanismo, las que de conformidad con la disposición transitoria séptima, uno, podrán ser incrementadas con todas aquellas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** Objeto de la convocatoria. — El objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de seis plazas de técnicos medios, ingenieros técnicos de obras públicas, encuadradas dentro del grupo de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 8, coeficiente 3,6, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y elementos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

**Segunda.** Condiciones generales. — Por tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Haber cumplido los 18 años, sin excepciones de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por el sistema de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de ingeniero técnico de obras públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

**Tercera. Instancias.** — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas (25 pesetas en póliza del Estado y 25 pesetas en sello municipal), en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de los derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del resguardo de abono de los derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la Ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal, dirigido a la Depositaria de Fondos municipales, por importe de 850 pesetas; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

**Cuarta. Admisión, exclusión y recusación.** La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

**Quinta. Tribunal.** — Juzgará los ejercicios de oposición, valorará los méritos en la fase de concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Aragón; el Subinspector jefe de los Servicios de Ingeniería, o funcionario técnico en quien delegue; el señor Gerente de Urbanismo, y el señor Teniente de Alcalde coordinador del Área Urbanística, así como el Secretario general de la Corporación.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

**Sexta. Fase de concurso.** — Cada aspirante, al presentar su instancia, adjuntará a la misma cuantos justificantes o documentos considere oportuno que justifiquen sus méritos para optar a una de las vacantes, que serán valorados por el Tribunal, según baremo que figura en el anexo I, inserto al final de la convocatoria.

**Séptima. Ejercicios de la oposición.** — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

**Primero.** Presentación de una memoria, de extensión no inferior a veinticinco folios ni superior a treinta y cinco, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, sobre un tema afín a las funciones propias de un ingeniero técnico de obras públicas, referida expresamente al caso concreto de la ciudad de Zaragoza, en donde se describan, analicen y propongan alternativas para la evolución o resolución de la cuestión planteada.

**Segundo.** Desarrollar, en el tiempo que el Tribunal señale, trabajos sobre las cuestiones siguientes:

a) Diseño de elementos básicos de infraestructuras urbanísticas.

b) Informe de un expediente normativo de la competencia de un ingeniero técnico de obras públicas.

c) Medición y valoración de instalaciones.

**Tercero.** Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de tres horas, tres temas sacados al azar, uno de cada uno de los grupos que específicamente para este ejercicio figuran insertos al final de la convocatoria, en anexo II.

Posteriormente, los opositores leerán, en sesión pública, ante el Tribunal, los temas desarrollados.

**Octava. Práctica de los ejercicios.** — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media señalada para cada ejercicio no podrá pasar al siguiente, quedando eliminado. La calificación que se otorgará a cada ejercicio es la siguiente: en el primer ejercicio, cinco puntos mínimo aprobado, y diez máximo; para el segundo, quince puntos mínimo aprobado, sobre treinta como máximo, y en el tercero, nueve puntos mínimo aprobado, sobre dieciocho máximo.

La valoración de la fase de concurso aumentará la de la oposición propiamente dicha.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo, y el resultado del mismo se publicará en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y "Boletín Oficial" de la provincia.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

**Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.** — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos en fase de concurso, el Tribunal expondrá relación de aprobados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, de mayor a menor puntuación obtenida, señalando igualmente los de aquellos aspirantes que, al haber alcanzado la mayor puntuación, han sido propuestos para ocupar las vacantes a la Muy Ilustre Comisión municipal Permanente. En ningún caso el número de propuestos excederá al de vacantes existentes en dicho momento.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la

exposición de sus nombres en el tablón de edictos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos médicos de régimen interior de la Corporación, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal publicará propuesta adicional a favor de los aspirantes que, superadas ambas fases, sigan en puntuación al propuesto en último lugar.

**Décima. Toma de posesión.** — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento.

**Decimoprimer. Impugnación y supletoria.** — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

## ANEXO I

*Baremo de méritos para la fase de concurso en la convocatoria para cubrir plazas de técnicos medios, ingenieros técnicos de obras públicas.*

A) Estar en posesión del diploma de técnico urbanista, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, 2 puntos.

B) Profesor de facultades o escuelas universitarias en materias relacionadas con el trabajo a realizar, un máximo de 2 puntos.

C) Valoración del expediente académico profesional, hasta un máximo de 2 puntos.

D) Otros méritos valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 4 puntos.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, se valorarán los servicios efectivos prestados por el personal contratado, en la forma que establezcan las disposiciones vigentes al momento de celebrarse las pruebas selectivas.

## ANEXO II

*Temas para el tercer ejercicio del concurso-oposición para cubrir plazas de técnicos medios, ingenieros técnicos de obras públicas.*

### Grupo I

#### Administración

**Tema 1.** La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Los poderes del Estado. — Garantías constitucionales.

**Tema 2.** La organización territorial del Estado. — Las Comunidades Autónomas: sus Estatutos.

**Tema 3.** La Administración pública en el ordenamiento español. — Clases de Administraciones públicas: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración local, Administración institucional y corporativa.

Tema 4. Forma de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. — Modos y forma de gestión.

Tema 5. La provincia. — Concepto. — Naturaleza. — Competencia y organización. — Régimen común y regímenes provinciales especiales.

Tema 6. El municipio: organización y competencias. — Los órganos de gobierno. — Las obligaciones mínimas. — Régimen común y regímenes municipales especiales. — Otras estructuras supramunicipales: mancomunidades, agrupaciones, comarcas, etc.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales. — Procedimiento de elaboración y aprobación. — Organización del Ayuntamiento de Zaragoza: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — Derechos económicos: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 9. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidades civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

## Grupo II Urbanismo

Tema 10. El planeamiento urbanístico. — El valor normativo de los planes. — Clases de planes. — El procedimiento para la elaboración de los planes.

Tema 11. El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales de ordenación. — Función, contenido, formación y formulación.

Tema 12. Los planes parciales de ordenación. — Determinación y documentación. — Contenido. — Los programas de actuación urbanística.

Tema 13. Los planes especiales. — Función, tipología, contenido. — Estudios de detalle. — Función, contenido, formación y formulación.

Tema 14. Los proyectos de urbanización. — Contenido sustantivo y documental. — Formulación y aprobación.

Tema 15. La ejecución de los planes urbanísticos. — Requisitos previos y sistemas de actuación.

Tema 16. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. — Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

Tema 17. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. — Infracciones urbanísticas. — Clases, sanciones. Nulidad de pleno derecho e infracción: legitimación pública y plazo.

Tema 18. Valoración del suelo: Suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.

## Grupo III

Tema 19. Captación de agua para abastecimiento. — Calidad de agua potable y su control. Depósito de almacenamiento y regulación. — Instalaciones de bombeo y potabilización.

Tema 20. Redes de distribución de agua. — Tipos de conducciones. — Conservación de las redes de abastecimiento. — Explotación de un abastecimiento de agua. — Tarifas.

Tema 21. Sistemas de evacuación de aguas urbanas. — Aguas pluviales. — Vertidos domésticos. — Vertidos industriales. — Redes de alcantarillado y colectores.

Tema 22. Acometida a la red de saneamiento. — Limpieza y conservación de la red de saneamiento. — Estaciones de depuración de aguas residuales y su explotación.

Tema 23. Red viaria. — Distintos tipos de vías urbanas y sus condicionamientos de diseño. Enlaces e intersecciones. — Vías peatonales y espacios libres. — Estacionamientos.

Tema 24. Tipos de pavimentos viarios. — Criterios de utilización. — Disposiciones normales de los distintos pavimentos. — Pavimentos asfálticos. — Forma de hormigón. — Áreas y vías peatonales, su pavimento.

Tema 25. Materiales utilizados en obras públicas. — Normas de ensayo y control de calidad de materiales. — Controles para la ejecución. — Interpretación de resultados de los ensayos habituales en obras públicas.

## Núm. 5.671

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de técnicos superiores, ingenieros de caminos, de las que, inicialmente, dos serán para la Gerencia de Urbanismo y Vialidad y Aguas, y una para el Gabinete de Tráfico. De conformidad con la disposición adicional séptima uno, dichas plazas podrán incrementarse con todas aquellas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de tres plazas de técnicos superiores, ingenieros de caminos, de esta Corporación municipal, encuadradas dentro del grupo de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 5, coeficiente 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español.  
b) Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo de edad con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

c) Estar en posesión del título de ingeniero de caminos, o en situación de obtenerlo al momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.

g) Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se presentarán debidamente reintegradas (25 pesetas en póliza del Estado y 25 pesetas en sello municipal) en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento, acompañando el resguardo del abono de los derechos de examen.

Los aspirantes señalarán en su instancia, con toda claridad, si aspiran a la vacante del Gabinete de Tráfico y Transportes o a la de Servicios

Urbanísticos, no pudiendo concurrir simultáneamente a ambas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos, a excepción del señalado de abono de los derechos de examen. En su instancia, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal, dirigido a la Depositaria de Fondos municipales, por importe de 850 pesetas; en tal supuesto, a la instancia deberá acompañarse el resguardo acreditativo del mencionado giro o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición, valorará los méritos en la fase de concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante titulado del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; el Subinspector jefe de los Servicios Industriales de Vialidad y Aguas; el señor Secretario general de la Corporación; el señor Gerente de Urbanismo; el Ingeniero del Gabinete de Tráfico y Transportes, y el señor Teniente de Alcalde coordinador del Área Urbanística.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Presentación de una memoria, de extensión no inferior a cuarenta folios ni superior a sesenta, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, sobre un tema afín a las funciones propias de un ingeniero, referida expresamente al caso concreto de la ciudad de Zaragoza, en donde se describan, analicen y propongan alternativas para la evolución o resolución de la cuestión planteada.

Segundo. Desarrollar, en el tiempo que el Tribunal señale, trabajos sobre una o varias de las siguientes cuestiones:

a) Desarrollar el estudio de las infraestructuras de un planeamiento urbano concreto que proponga el Tribunal.

b) Planear y resolver un proyecto de ingeniería municipal con el nivel de desarrollo que el Tribunal indique.

c) Informar un expediente dentro de la competencia de la ingeniería municipal, con aplicación de las ordenanzas y normas vigentes.

Nota. — Para el desarrollo de este ejercicio los opositores podrán utilizar la documentación y útiles de trabajo propios que consideren oportuno.

Este ejercicio se propondrá con dos alternativas, que deberán ser asumidas por los opositores en función de la opción previa que señala la base tercera de la convocatoria.

Tercero. Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar, uno de cada uno de los grupos que para este ejercicio figuran insertos al final de la convocatoria, en anexo I.

Posteriormente, los opositores leerán, en sesión pública, ante el Tribunal, los temas desarrollados.

Séptima. Fase de concurso. — Los aspirantes, al presentar su instancia, acompañarán a la misma los justificantes de los méritos que en ellos concurren para optar a una de las vacantes, siendo valorados por el Tribunal en la cuantía que se indica en el anexo II, que a este fin se inserta al final de la convocatoria.

Octava. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima media señalada para cada uno de ellos quedará eliminado y no podrá pasar al siguiente ejercicio. La calificación que se otorgará a cada ejercicio es la siguiente: en el primer ejercicio, cinco puntos mínimo y diez máximo; para el segundo, quince puntos mínimo sobre treinta como máximo, y en el tercero, nueve puntos mínimo sobre dieciocho máximo.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo, y el resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesto en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y acumulada la puntuación en la fase de concurso, el Tribunal expondrá relación de aprobados en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, de mayor a menor puntuación obtenida, así como los nombres de los aspirantes que, al haber alcanzado la mayor puntuación, hayan de ser propuestos a la Muy Ilustre Comisión Permanente para ocupar las vacantes. En ningún caso el número de propuestos excederá al de vacantes existentes en dicho momento.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la exposición de la relación de aspirantes propuestos, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos médicos de régimen interior de la Corporación, previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal publicará propuesta adicional a favor de los aspirantes que, superadas ambas fases, sigan en puntuación al propuesto en último lugar.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento.

Decimoprimera. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977, Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la función pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### ANEXO I

*Temas para el tercer ejercicio del concurso-oposición para cubrir plazas de técnicos superiores, ingenieros de caminos, canales y puertos.*

##### Grupo I

###### Administración

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Los poderes del Estado. — Garantías constitucionales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. — Las Comunidades Autónomas: sus Estatutos.

Tema 3. La Administración pública en el ordenamiento español. — Clases de Administraciones públicas: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración local, Administración institucional y corporativa.

Tema 4. Forma de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. — Modos y forma de gestión.

Tema 5. La provincia. — Concepto. — Naturaleza. — Competencia y organización. — Régimen común y regímenes provinciales especiales.

Tema 6. El municipio: organización y competencias. — Los órganos de gobierno. — Las obligaciones mínimas. — Régimen común y regímenes municipales especiales. — Otras estructuras supramunicipales: mancomunidades, agrupaciones, comarcas, etc.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales. — Procedimiento de elaboración y aprobación. — Organización del Ayuntamiento de Zaragoza: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — Derechos económicos: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 9. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidades civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

##### Grupo II

###### Urbanismo

Tema 10. El planeamiento urbanístico. — El valor normativo de los planes. — Clases de planes. — El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 11. El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales de ordenación. — Función, contenido, formación y formulación.

Tema 12. Los planes parciales de ordenación. — Determinación y documentación. —

Formulación y aprobación. — Contenido, procedimiento de aprobación y ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 13. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. — Concepto, contenido, clases y función urbanística. — Los municipios carentes de instrumentos de planeamiento. — Régimen del Suelo. — Los proyectos de delimitación.

Tema 14. Los planes especiales. — Función, contenido y procedimiento de aprobación. — Estudios de detalle. — Función, contenido, formación y formulación de los mismos.

Tema 15. Los proyectos de urbanización. — Obras ordinarias. — Su contenido sustantivo y documentación. — Formulación y aprobación.

Tema 16. La ejecución de los planes urbanísticos. — Requisitos previos y sistemas de actuación.

Tema 17. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. — Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

Tema 18. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. — Infraestructuras urbanísticas. — Nulidad de pleno derecho e infracción. — Legitimación pública y plazo. — Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. — La renovación de las licencias.

##### Grupo III

###### Servicios urbanísticos

Tema 19. Abastecimiento de agua. — Características del agua con miras a su utilización. — Instalaciones. — Almacenamiento y regulación. — Captaciones y tratamiento. — Instalaciones de bombeo.

Tema 20. Abastecimiento de agua. — Condiciones. — Redes de distribución. — Explotación y conservación de redes. — Gestión de abonos. — Tarificación.

Tema 21. Saneamiento. — Drenaje urbano. Vertidos domésticos. — Vertidos industriales. — Redes de alcantarillado. — Colectores.

Tema 22. Saneamiento. — Limpieza y conservación de las redes de saneamiento. — Acometidas. — Explotación de la red. — Depuración de las aguas residuales. — Estaciones depuradoras y su explotación. — Criterios de gestión y financiación.

Tema 23. Hidrología. — Magnitudes y mediciones hidrológicas. — Las avenidas de los ríos y los cauces urbanos. — Encauzamiento y defensas de márgenes. — Modelos reducidos y modelos matemáticos. — Hidrología de las aguas subterráneas. — Evaluación medioambiental de los temas hidrológicos.

Tema 24. Red viaria. — Redes interurbanas. Viario urbano básico. — Condicionamientos geométricos de trazado. — Zonas de influencia y protección. — Red viaria secundaria. — Vías peatonales. — Tratamiento de los espacios libres.

Tema 25. Red viaria. — Criterios de dimensionamiento de firmes rígidos y flexibles. — Características y clasificación de los suelos. — Explanadas y bases. — Mezclas bituminosas. Otros tipos de pavimento.

Tema 26. Tráfico: explotación de la red viaria. — Señalización viaria. — Diseño viario y regulación semafórica. — Aforos y pronosis de tráfico. — Sistemas de gestión de estacionamientos. — Centros de control de tráfico en tiempo real. — Seguridad vial.

Tema 27. Transporte. — Modos de transporte urbano e interurbano. — Financiación del transporte colectivo de viajeros. — Criterios de gestión. — Estaciones. — Intercambio modal. Criterios de diseño de líneas de transporte. — Calidad del servicio.

##### ANEXO II

*Baremo de méritos en la fase de concurso en la convocatoria para cubrir plazas de técnicos superiores, ingenieros de caminos, canales y puertos.*

A) Estar en posesión del diploma de técnico urbanista, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, 2 puntos.

- B) Título de doctor ingeniero de caminos: Calificación sobresaliente, 2 puntos. Calificación notable, 1,5 puntos. Calificación aprobado, 1 punto.
- C) Profesor en facultades o escuelas universitarias en materias relacionadas con el trabajo a realizar, a discreción del Tribunal, en función del tiempo de actuación y las materias impartidas, con un máximo de 2 puntos.
- D) Valoración del expediente académico: Calificación sobresaliente o matrícula de honor, 2 puntos. Calificación notable, 1 punto. Calificación de aprobado, 0 puntos.
- E) Otros méritos (trabajos, cursos, diplomas, publicaciones, etc.), valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 4 puntos.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, se valorarán los servicios efectivos prestados por el personal contratado, en la forma que establezcan las disposiciones vigentes al momento de celebrarse las pruebas selectivas.

Núm. 5.672

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 1984, aprobó las bases de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el texto articulado parcial del Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977; Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio; Real Decreto 712 de 1982, de 2 de abril, y demás normativas de aplicación, para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de once plazas de técnicos superiores, arquitectos, de las que, inicialmente, nueve son para la Gerencia de Urbanismo y dos para la Dirección de Arquitectura, las que, de conformidad con la disposición transitoria séptima uno, podrán incrementarse con todas aquellas plazas que, encontrándose vacantes al momento de elevar propuesta el Tribunal calificador, la Corporación, mediante acuerdo expreso, hubiere estimado necesaria su provisión, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de once plazas de técnicos superiores, arquitectos, encuadradas dentro del grupo de Administración especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 5, coeficiente 10, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que les correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones generales. — Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

- Ser español.
- Haber cumplido los 18 años, sin exceder de aquellos en que falten, al menos, diez para la jubilación forzosa por edad, compensándose el exceso de límite máximo con los servicios prestados con anterioridad a la Administración Local, siempre que se hubiere cotizado por ellos a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.
- Estar en posesión del título de arquitecto superior, o en situación de obtenerlo al momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales y ostentar buena conducta ciudadana.
- Haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Los requisitos exigidos en la presente base se entenderán todos ellos referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera. Instancias. — Las instancias, en las que deberán manifestar los interesados que reúnen todas y cada una de las condiciones que

para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base anterior y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento y se presentarán, debidamente reintegradas (25 pesetas en póliza del Estado y 25 pesetas en sello municipal), en el Registro general de la Corporación, en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", acompañando a la instancia el resguardo acreditativo del abono de derechos de examen.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base primera, a excepción del resguardo de abono de los derechos de examen, que deberán acompañar a la instancia. En la misma, los solicitantes deberán hacer constar el día, mes y año de su nacimiento, así como la edad exacta con que cuenten al momento en que la formulen. Aquellos aspirantes que residan fuera de la ciudad de Zaragoza señalarán en su instancia un domicilio en ésta, a los solos efectos de notificaciones.

Las instancias podrán también presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, pudiéndose en tal caso abonar los derechos de examen mediante giro postal dirigido a la Depositaria de Fondos municipales, por importe de 850 pesetas. En tal supuesto a la instancia deberá acompañarse el resguardo del mencionado giro, o hacer figurar en ella el número y fecha de imposición.

Cuarta. Admisión, exclusión y recusación. La relación de aspirantes admitidos y de excluidos, en su caso, así como la constitución del Tribunal, se harán públicas, por separado, en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a cada publicación, a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, así como a los de recusación de miembros, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La presentación de instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo regulado por estas bases supone su acatamiento, constituyendo éstas ley de la oposición, que obliga a la propia Administración, a los Tribunales encargados de juzgarla y a los aspirantes que concurren.

Quinta. Tribunal. — Juzgará los ejercicios de oposición, valorará los méritos en la fase de concurso y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación, o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón; el señor Subinspector jefe de Arquitectura, y el señor Gerente de Urbanismo de esta Corporación, o en su caso, funcionarios técnicos en quienes deleguen; el señor Secretario general de la Corporación, y el señor Teniente de Alcalde delegado y coordinador del Área Urbanística municipal.

Secretario: El señor Jefe de la Sección de Personal, salvo que recabe para sí dicha función el señor Secretario general.

El Tribunal quedará constituido, además, con los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, no pudiendo constituirse ni actuar sin asistencia de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

Sexta. Ejercicios de la oposición. — Los ejercicios a realizar serán los siguientes:

Primero. Presentación de una memoria, de extensión no inferior a cuarenta folios ni superior a sesenta, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, sobre un tema afín a las funciones propias de los arquitectos, referida expresamente al caso concreto de la ciudad de Zaragoza, en donde se describan, analicen y

propongan alternativas para la evolución o resolución de la cuestión planteada.

Segundo. Desarrollar, en el tiempo que el Tribunal señale, trabajos sobre las cuestiones siguientes:

a) Plantear y redactar un proyecto de arquitectura.

b) Preparar y redactar un informe sobre cualquier punto o cuestión que guarde relación con las competencias técnicas propias de los arquitectos.

c) Ejercicio, propuesto por el Tribunal, sobre planeamiento urbanístico.

Para el desarrollo de este ejercicio los opositores podrán utilizar los documentos y útiles de trabajo propios que consideren oportunos.

Tercero. Desarrollar por escrito, en el tiempo máximo de cuatro horas, tres temas sacados al azar, uno de cada uno de los grupos que para este ejercicio figuran insertos al final de la convocatoria, en anexo I.

Posteriormente, los opositores leerán, en sesión pública, ante el Tribunal, los temas desarrollados.

Séptima. Fase de concurso. — Cada aspirante, al presentar su instancia, adjuntará a la misma los méritos que en él concurren para aspirar a las vacantes, siendo valorados por el Tribunal en la cuantía y forma que el anexo II recoge al final de la convocatoria.

Octava. Práctica de los ejercicios. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y el opositor que no alcance la puntuación mínima de cinco puntos sobre diez máximos en el primer ejercicio, de quince puntos sobre treinta en el segundo y de nueve puntos sobre dieciocho en el tercero, no podrá ser nombrado ni pasar a la fase de concurso, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Los ejercicios serán realizados en un día o sucesivos, consecutivos o no, siendo la calificación única para cada ejercicio, independientemente de que alguno de ellos pueda ser fraccionado en partes, viniendo determinada dicha calificación por la media de la que del Tribunal atribuya a cada una de ellas.

La puntuación obtenida en la fase de concurso aumentará la de la oposición propiamente dicha.

El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se determinará mediante sorteo, y el resultado del mismo se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Quince días antes, al menos, de comenzar los ejercicios, el Tribunal publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de edictos el día, hora y lugar en que habrán de efectuarse.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del concurso-oposición llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

Novena. Propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico. — Una vez terminada la calificación de los ejercicios y valorados los méritos en fase de concurso, el Tribunal publicará nota, exponiéndola en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, con los nombres de los aprobados, de mayor a menor puntuación obtenida, señalando igualmente los nombres de los aspirantes que, al haber alcanzado la mayor puntuación, habrán de ser propuestos a la Muy Ilustre Comisión Permanente para ocupar las vacantes, no pudiendo, en ningún caso, exceder el número de propuestos al de vacantes existentes en dicho momento.

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la publicación o exposición de la nota con los nombres de los propuestos en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, los documentos que acrediten los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, y deberán someterse a reconocimiento médico ante los facultativos médicos de régimen interior de la Corporación.

previa citación que les será cursada oportunamente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentan la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera de no apto, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia al solicitar tomar parte en el concurso-oposición. En este caso el Tribunal elevará propuesta adicional a favor de los aspirantes que, superadas ambas fases, sigan en puntuación al último de los propuestos.

Décima. Toma de posesión. — Hecho el nombramiento por la Muy Ilustre Comisión Permanente se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días hábiles, siguientes a la recepción de la notificación, compareciendo en la Sección de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y consiguiente nombramiento.

Decimoprimer. Impugnación y supletoriedad. — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo establecido en el Estatuto de Régimen Local de 6 de octubre de 1977 y Decreto 1.411 de 1968, de 27 de junio, para el ingreso en la Administración pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 19 de diciembre de 1984. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

#### ANEXO I

*Temas para el tercer ejercicio del concurso-oposición para cubrir plazas de técnicos superiores, arquitectos.*

#### Grupo I

##### Administración

Tema 1. La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. — Los poderes del Estado. — Garantías constitucionales.

Tema 2. La organización territorial del Estado. — Las Comunidades Autónomas: sus Estatutos.

Tema 3. La Administración pública en el ordenamiento español. — Clases de Administraciones públicas: Administración del Estado, Administración autonómica, Administración local, Administración institucional y corporativa.

Tema 4. Forma de acción administrativa: fomento, policía y servicios públicos. — Modos y forma de gestión.

Tema 5. La provincia. — Concepto. — Naturaleza. — Competencia y organización. — Régimen común y regímenes provinciales especiales.

Tema 6. El municipio: organización y competencias. — Los órganos de gobierno. — Las obligaciones mínimas. — Régimen común y regímenes municipales especiales. — Otras estructuras supramunicipales: mancomunidades, agrupaciones, comarcas, etc.

Tema 7. Ordenanzas, reglamentos y normas técnicas de entidades locales. — Procedimiento de elaboración y aprobación. — Organización del Ayuntamiento de Zaragoza: centros, establecimientos, dependencias y funciones que se desarrollan.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local. — Derechos económicos: la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. — Clases de funcionarios y personal al servicio de la entidad local.

Tema 9. Régimen disciplinario. — Procedimiento sancionador. — Incompatibilidades. — Responsabilidades civil, penal y administrativa de las entidades locales, sus autoridades y funcionarios.

#### Grupo II

##### Urbanismo

Tema 10. El planeamiento urbanístico. — El valor normativo de los planes. — Clases de planes. — El procedimiento para la elaboración y aprobación de los planes.

Tema 11. El planeamiento municipal. — Los planes generales municipales de ordenación. — Función, contenido, formación y formulación.

Tema 12. Los planes parciales de ordenación. — Determinación y documentación. — Formación y aprobación. — Contenido, procedimiento de aprobación y ejecución de los programas de actuación urbanística.

Tema 13. Las normas complementarias y subsidiarias de planeamiento. — Concepto, contenido, clases y función urbanística. — Los municipios carentes de todo tipo de instrumentos de planeamiento. — Régimen del suelo. — Los proyectos de delimitación del suelo urbano.

Tema 14. Los planes especiales. — Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación. — Estudio de detalle. — Función, contenido, formación y formulación.

Tema 15. Los proyectos de urbanización. — Contenido sustantivo y documental. — Formulación y aprobación. — Obras ordinarias.

Tema 16. La ejecución de los planes urbanísticos. — Requisitos previos y sistemas de actuación.

Tema 17. Parcelaciones y reparcelaciones. Características y tramitación. — Efectos que produce el acuerdo aprobatorio del proyecto de reparcelación.

Tema 18. Intervención en la edificación y uso del suelo. — El sometimiento a la licencia. — Infracciones urbanísticas. — Clases, sanciones. Nulidad de pleno derecho e infracción: legitimación pública y plazo. — Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La revocación de licencias.

Tema 19. El patrimonio municipal del suelo. Concepto y clasificación. — Adquisición, administración y enajenación. — Deslinde. — Reivindicación y defensa del patrimonio municipal del suelo.

Tema 20. Valoración y financiación del suelo: suelo urbano, urbanizable y sistemas generales.

#### Grupo III

##### Arquitectura

Tema 21. Patrimonio histórico-artístico. — Catálogo de edificios. — Metodología, criterios, incoacción. — Conjuntos de interés. — Problemática entre la diversa legislación. — Organos competentes.

Tema 22. El Reglamento de Actividades y el Reglamento de Espectáculos. — Fines. — Problemática de la diversa legislación. — Organos competentes. — Comentario.

Tema 23. Las normas básicas. — Clases. — Comentario.

Tema 24. Prevención de incendios. — Técnicas y ordenanzas. — Comentario.

Tema 25. Ruinas. — Clasificación. — Técnicas de tratamiento de los edificios ruinosos. — Comentario.

Tema 26. Técnica fiscal de carácter territorial. — Impuesto municipal de solares. — Comentario.

#### ANEXO II

*Baremo de méritos en la fase de concurso para cubrir plazas de técnicos superiores, arquitectos.*

a) Estar en posesión del diploma de técnico urbanista, expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local, 2 puntos.

b) Título de doctor arquitecto, 2 puntos.

c) Profesor en facultades o escuelas universitarias en materias relacionadas con el trabajo a realizar, máximo de 2 puntos.

d) Valoración del expediente académico profesional, hasta un máximo de 2 puntos.

e) Otros méritos valorados discrecionalmente por el Tribunal, hasta un máximo de 4 puntos.

De conformidad con lo previsto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30 de 1984, de 2

de agosto, se valorarán los servicios efectivos prestados por el personal contratado, en la forma que establezcan las disposiciones vigentes al momento de celebrarse las pruebas selectivas.

Núm. 7.219

### Magistratura de Trabajo número 2

En autos ejecutivos número 61 de 1985, seguidos a instancia de Angel Hergueta Escosa y otro, contra Jaime Francés Velilla, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1984. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos, y en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes, del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 7 de marzo, a las doce horas de su mañana, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada con las advertencias de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Jaime Francés Velilla, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 7.220

En autos ejecutivos número 59 de 1985, seguidos a instancia de Montserrat Campo Napoleón, contra José-Luis Mirallas Moreno, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge. — En Zaragoza a 7 de febrero de 1984. — Dada cuenta; accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral, de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos, y en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el próximo día 7 de marzo, a las 11.45 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con las advertencias de que, si no compareciesen los trabajadores, se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de José-Luis Mirallas Moreno, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto.

Dado en Zaragoza a 7 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 7.726

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 24.498 de 1984, instados por Ascensión Pinilla Hernández, contra "Confecciones Eme", S. L., sobre despido, y encontrándose la empresa

demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 7 de marzo de 1985, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Confecciones Eme", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 24 de enero de 1985. — El Secretario.

Núm. 7.728

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos 22.082-84 de 1984 (tres expedientes), instados por Aniceto Guillén Palacios y dos más, contra "Cromados Zaragoza", sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 6 de marzo de 1985, a las doce horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la empresa "Cromados Zaragoza" se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 15 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 6.966

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 7.797 de 1983, instados por Elena-Victoria Brau Gordo, contra "Insalud" y otros, sobre prestación, y encontrándose las demandadas Inmaculada Ramírez de Ocariz Landaberea y María-Teresa Tirado Hernández en ignorado paradero, se les cita para que comparezcan en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de abril de 1985, a las 9.30 horas, advirtiéndoles que si no comparecieren les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a las demandadas Inmaculada Ramírez de Ocariz Landaberea y María-Teresa Tirado Hernández se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 22 de enero de 1985. — El Secretario.

Núm. 7.214

**Magistratura de Trabajo  
número 3**

*Cédula de citación*

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 3, en autos seguidos bajo el número 1.323 de 1984-3, instados por

Antonio Rodríguez del Solo, contra la empresa de Mariano Vela Ferrer (hostal bar "Los Faroles"), en reclamación de cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 12 de marzo, a las 9.50 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Mariano Vela Ferrer (hostal bar "Los Faroles") se inserta la presente cédula en la "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 11 de febrero de 1985. — El Secretario.

Núm. 6.558

**Magistratura de Trabajo  
número 4**

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo el número 524 de 1984, a instancias de Antonio-Ramón Maldonado Fernández y otros, contra "Yaserías Tarrasa", S. C. L., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 18 de enero de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; visto lo manifestado en anterior comparecencia, se suspenden los actos señalados para el día de hoy fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 19 de abril, a las 10.15 horas de su mañana. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada en el domicilio de calle San Miguel, número 1, 3.º derecha.»

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 25 de enero de 1985. El Magistrado, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 7.207

**Dirección Provincial de Trabajo  
y Seguridad Social  
CONVENIOS COLECTIVOS**

**Sector Autoescuelas**

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Autoescuelas.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Autoescuelas, suscrito el día 21 de enero de 1985, de una parte por la Asociación Provincial de Autoescuelas y de la otra por la Asociación de Trabajadores y Técnicos de Autoescuelas, recibido en esta Dirección Provincial con fecha 5 de febrero de 1985, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 12 de febrero de 1985. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**TEXTO ARTICULADO  
DEL CONVENIO**

El presente Convenio colectivo ha sido concertado por los representantes de las empresas y de los trabajadores. Ambas partes se han reconocido mutuamente representatividad y legitimación suficiente. Su aplicación será obligatoria para todas las empresas incluidas en el ámbito para el que ha sido pactado.

Artículo 1.º **Ámbito funcional y territorial.** El presente Convenio afectará a todos los centros que impartan las enseñanzas especializadas denominadas autoescuelas en toda la provincia de Zaragoza y que se determinan en el artículo 1.º del anexo I de la vigente Ordenanza laboral, aprobada por Orden de 25 de septiembre de 1974.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — Las normas de este Convenio y sus acuerdos abarcan a todo el personal que en razón de su relación jurídico-laboral se halle vinculado a un centro de enseñanza de autoescuelas y esté comprendido en los artículos 2 y 3 del anexo I de la Ordenanza laboral.

El personal comprendido en el ámbito de aplicación del presente Convenio se clasifica en los siguientes grupos:

- a) Personal directivo: Director.
- b) Personal docente: Profesor de enseñanza teórica y profesor de enseñanza práctica.
- c) Personal administrativo: Jefe administrativo o encargado, jefe negociado, oficial administrativo, auxiliar administrativo y aspirante administrativo.
- d) Personal de servicios generales: Ordenanza, mecánico, conductor, lavacoches-engrasador, botones y personal de limpieza.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación personal el trabajo de alta dirección o de alta gestión en la empresa, así como la actividad que se limite al cargo de consejero de empresa, en las que revisten forma jurídica de sociedad.

Art. 3.º **Ámbito temporal.** — El presente Convenio entrará en vigor, sea cual sea la fecha de su inscripción en el Registro, a partir del 1.º de enero de 1985 y su vigencia será de un año.

Art. 4.º **Denuncia del Convenio.** — El presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes con dos meses de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento.

Art. 5.º **Período de prueba.** — La duración del período de prueba para el personal directivo y docente será de tres meses, de un mes para el personal administrativo y de quince días para el personal de servicios generales.

Art. 6.º **Preaviso de cese por parte del trabajador.** — El trabajador que desee cesar voluntariamente en el servicio de la autoescuela vendrá obligado a ponerlo en conocimiento de la misma por escrito, con un mes de antelación para el personal directivo y docente y quince días para el personal no docente.

El incumplimiento por parte del trabajador de la obligación de preavisar con la debida antelación dará derecho al centro a descontar de la liquidación del mismo el importe del salario de un día por cada día de retraso en el preaviso.

Habiendo recibido el centro con la antelación indicada el preaviso señalado, vendrá obligado, al finalizar el plazo, a abonar al trabajador la liquidación correspondiente. El incumplimiento de esta obligación por parte del centro llevará aparejado el derecho del trabajador a ser indemnizado con el importe del salario de un día por cada día de retraso en el abono de la liquidación, con el límite del número de días del preaviso.

Art. 7.º **Jornada laboral.** — La jornada laboral del personal directivo y docente será de treinta y cinco horas semanales. Para el personal no docente esta jornada será de cuarenta horas semanales.

Art. 8.º Horario. — La jornada de trabajo para el personal docente podrá ser partida o continuada, de común acuerdo entre empresa y trabajador. Cuando la jornada sea partida, el horario deberá ser establecido de modo que las clases estén agrupadas en dos bloques, como máximo, debiendo contar con un período de tiempo para la comida del mediodía, que no podrá ser inferior a dos horas ni superior a tres, quedando reflejado dicho horario en el calendario laboral correspondiente.

Si la jornada se hace de forma continuada, deberá desarrollarse necesariamente entre las 8.00 y las 20.00 horas, salvo en la época de verano, comprendida entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, que podrá ser ampliada hasta las 21.00 horas.

Art. 9.º Horas extraordinarias. — Habida cuenta del salario establecido en este Convenio y de la legislación laboral vigente, que marca que las horas extraordinarias se paguen al 75 % de recargo, el precio de las horas extraordinarias será el que resulte para cada trabajador, según su categoría laboral, con la siguiente fórmula:

$$\text{Hora extra} = \frac{(\text{suelo} + \text{antigüedad}) \times 15 \text{ pagas} \times 1,75 \text{ incremento hora}}{\text{Días laborables} \times \text{jornada laboral}} \times 6$$

Art. 10. Vacaciones. — Todo el personal afectado por este Convenio tendrá derecho a un mes seguido de vacaciones al año, que disfrutará en los meses de verano, teniendo en cuenta las características del centro y las situaciones personales de cada trabajador. En todo caso, las vacaciones habrán de disfrutarse necesariamente entre el 1.º de enero y el 31 de diciembre del año a que correspondan.

También disfrutarán de vacaciones retribuidas el Sábado Santo, siempre que no sean suprimidas las festividades de Jueves Santo y Viernes Santo, en cuyo caso se consideraría como día laborable. Si la Jefatura de Tráfico dispusiera exámenes de aspirantes a conducir dicho día, el empresario señalará otro día dentro de la semana correspondiente.

Igualmente se considerarán festivas las tardes de los días 24 y 31 de diciembre.

El período de vacaciones será comunicado al trabajador con un mes de antelación, como mínimo.

El personal que cese voluntariamente en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de vacaciones, según el tiempo trabajado durante el mismo.

Art. 11. Tablas salariales. — Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, en concepto de salario base y antigüedad, las retri-

buciones que se especifican en las tablas que figuran como anexo en este texto y que son las resultantes de aplicar a los salarios vigentes en 31 de diciembre de 1984, establecidos por el Convenio de trabajo de 12 de marzo de 1984, el 6,50 %.

Art. 12. Complemento personal de antigüedad. — El módulo para el cálculo y abono de este complemento será el salario base fijado en este Convenio, sirviendo dicha base no sólo para el cálculo de los trienios de nuevo vencimiento, sino también para los ya perfeccionados, por lo que todo ascenso a categoría superior determinará su actualización.

El cálculo de complemento de antigüedad para los directores se efectuará tomando las dos partes que integran su salario base, de acuerdo con el apartado 1 del artículo 53 de la Ordenanza laboral.

La cuantía del complemento personal por antigüedad será del 7 % del salario base por trienio confirmado.

Art. 13. Pagos extraordinarios y beneficios. Los trabajadores comprendidos en el presente Convenio percibirán una paga extraordinaria en la última semana de junio y otra en Navidad, por importe cada una de ellas de una mensualidad del salario base, complemento del Convenio, si lo hubiere, y antigüedad, que se harán efectivas en las mencionadas fechas.

Asimismo los trabajadores comprendidos en este Convenio percibirán una gratificación anual, en concepto de participación en los beneficios, por el importe de una mensualidad del salario base, complemento del Convenio, si lo hubiere, y antigüedad, que se hará efectiva dentro del año natural o prorrateada en las doce mensualidades.

Art. 14.º Premios por exámenes. — Con relación a los premios se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del anexo I de la Ordenanza laboral vigente. El profesor de clases teóricas recibirá, en concepto de incentivo, la cantidad de 50 pesetas por cada alumno que apruebe esta fase del examen la primera vez que lo realice. El profesor de clases prácticas recibirá, en concepto de incentivo, la cantidad de 200 pesetas cuando el alumno apruebe las fases a él encomendadas en el curso del primer expediente.

Art. 15. Premio de jubilación. — Al producirse la jubilación, de acuerdo con las disposiciones generales al respecto, todo trabajador que tuviese quince años de antigüedad en la empresa percibirá de ésta el importe íntegro de tres mensualidades y una mensualidad más por cada fracción de cinco años que exceda de los quince de referencia. Se entiende por mensualidad el importe del salario base mensual más la antigüedad correspondiente en cada caso, sin que proceda incluir en este concepto la parte proporcional de las pagas extraordinarias.

Art. 16. Festividad de las autoescuelas. — Tendrá carácter de festivo, para todo el personal incluido en el presente Convenio, el primer martes del mes de octubre de cada año.

Art. 17. Faltas y sanciones. — Para el ámbito de aplicación del presente Convenio sobre faltas y sanciones se estará a lo dispuesto en el artículo 13 del anexo I de la vigente Ordenanza laboral y en los artículos 62 al 70, ambos inclusive, del mencionado Cuerpo legal. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior se modifica el apartado e) del artículo 13 del anexo I de la vigente Ordenanza, que queda:

e) Cualquier falta de puntualidad o de asistencia injustificada que dé lugar a la pérdida de la convocatoria de exámenes para los alumnos.

Art. 18. Derechos sindicales. — Para los trabajadores que desempeñen cargos sindicales se estará a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Art. 19. Comisión paritaria. — Para entender en las cuestiones que se deriven de la aplicación de este Convenio se constituirá una comisión paritaria, que resolverá también sobre el Convenio aplicable, en caso de concurrencia de varios. Estará compuesta esta comisión por un número igual de representantes, cuatro como máximo, por cada una de las partes de empresarios y trabajadores, elegidos por los órganos de gobierno de las respectivas asociaciones.

Será función de esta comisión paritaria:

- Interpretación del Convenio.
- Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Mediación entre las partes.
- Cualquier otra que las leyes le otorguen.

Esta comisión se reunirá cuando ambas partes lo estimen oportuno o cuando lo solicite el 60 % de cada una de las partes.

Art. 20. Situación más beneficiosa. — Las mejoras económicas pactadas en este Convenio podrán ser absorbidas por las que en el futuro puedan establecerse por disposición legal y por las que, con carácter voluntario, vengán abonando las empresas a la entrada en vigor de este Convenio, siempre que las mismas no tengan el concepto de salario base o plus de antigüedad. La remuneración total que a la entrada en vigor del Convenio venga percibiendo el personal afectado por el mismo no podrá ser reducida por las normas que en éste se establecen.

Con respecto a las demás situaciones, serán respetadas en todo caso las más beneficiosas que vinieran disfrutando los trabajadores, en virtud de normas o pactos previos al presente Convenio.

Art. 21. Derecho supletorio. — Queda derogado todo cuanto contradiga a lo pactado en este Convenio. Para lo que en él se especifica se estará a lo dispuesto en la legislación complementaria que sea de aplicación.

Anexo

TABLAS SALARIALES AÑO 1985

		Remuneración anual en función de las horas de trabajo	
	Salario base	Trienio	Salario anual
<b>Personal directivo</b>			
Director .....	52.284		
Director (complemento) .....	19.417	5.019	
<b>Personal docente</b>			
Profesor enseñanza teórica .....	43.026	3.012	
Profesor enseñanza práctica .....	45.481	3.184	
<b>Personal administrativo</b>			
Jefe administrativo o encargado .....	66.523	4.657	
Jefe de negociado .....	51.081	3.576	
Oficial .....	45.141	3.160	
Auxiliar .....	38.013	2.661	
Aspirante .....	22.800	1.596	
<b>Personal servicios generales</b>			
Ordenanza .....	40.389	2.827	
Mecánico .....	40.389	2.827	
Conductor .....	40.389	2.827	
Lavacoches .....	38.013	2.661	
Botones .....	22.800	1.596	
Personal de limpieza .....	38.013	2.661	
<b>Personal directivo</b>			
Director .....			784.261 ..
Director (complemento) .....			291.256 ..
<b>Personal docente</b>			
Profesor enseñanza teórica .....			645.390
Profesor enseñanza práctica .....			682.212
<b>Personal administrativo</b>			
Jefe administrativo o encargado .....			997.846
Jefe de negociado .....			766.209
Oficial .....			677.116
Auxiliar .....			570.196
Aspirante .....			342.000
<b>Personal servicios generales</b>			
Ordenanza .....			605.836
Mecánico .....			605.836
Conductor .....			605.836
Lavacoches .....			570.196
Botones .....			342.000
Personal de limpieza .....			570.196

## SECCION SEXTA

Núm. 7.918

### CASPE

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 2 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones personal, 4.529.716.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.865.000.
  6. Inversiones reales, 1.000.000.
- Total aumentos, 8.394.716 pesetas.

B) Deducciones:

1. Remuneraciones personal, 1.894.716.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.925.000.
  4. Transferencias corrientes, 325.000.
  6. Inversiones reales, 250.000.
- Total deducciones, 8.394.716 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Caspe, 18 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.922

### ILLUECA

Por don Carlos Gaspar García se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de patronajes, ajuste y modelos para el calzado, con emplazamiento en Illueca (calle Porvenir, sin número).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 13 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.916

### OSEJA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 1.037.015 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, según se desglosa:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 121.296.
  2. Impuestos indirectos, 4.429.
  4. Transferencias corrientes, 218.290.
  5. Ingresos patrimoniales, 193.000.
- B) Operaciones de capital:
7. Transferencias de capital, 200.000.
  9. Variación de pasivos financieros, 300.000.
- Total ingresos, 1.037.015 pesetas.

#### Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 174.754.
2. Compra de bienes y servicios, 551.891.
4. Transferencias corrientes, 10.370.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 300.000.
- Total gastos, 1.037.015 pesetas.

Oseja a 30 de diciembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 7.923

### SAN MATEO DE GALLEGO

Por don Demetrio García Sánchez, en nombre propio y por cambio de titularidad, se ha solicitado licencia municipal de apertura de una gestoría y autoescuela "San Mateo", con emplazamiento en la calle Ramón y Cajal, 17, bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

San Mateo de Gállego, 15 de febrero de 1985. — El Alcalde.

Núm. 7.921

### SAN MATEO DE GALLEGO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de inversiones de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

6. Inversiones reales, 1.653.234.
- Total aumentos, 1.653.234 pesetas.

B) Deducciones:

6. Inversiones reales, 529.736.
- Total deducciones, 529.736 pesetas.

7. Mayores ingresos en transferencias de capital, 1.123.498.
- Total igual a los aumentos, 1.653.234 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

San Mateo de Gállego a 15 de febrero de 1985. — El Alcalde, Jesús Gil Tolosa.

Núm. 7.920

### SAN MATEO DE GALLEGO

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario de 1984, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones de personal, 215.985.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.452.000.
3. Intereses, 2.563.

7. Transferencias de capital, 1.595.728.
9. Variaciones de pasivos financieros, 237.256.

Total aumentos, 5.503.532 pesetas.

B) Deducciones:

1. Remuneraciones de personal, 120.000.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 368.000.
  4. Transferencias corrientes, 141.526.
- Total deducciones, 629.526 pesetas.

1. Mayores ingresos en impuestos directos, 3.069.965.

4. Mayores ingresos en transferencias corrientes, 1.804.041.

Total igual a los aumentos, 5.503.532.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

San Mateo de Gállego, 15 de febrero de 1985. — El Alcalde, Jesús Gil Tolosa.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.455

#### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 219 de 1984-B, a instancia de la actora "Cintasa", S. A., representada por la Procuradora señora Domínguez, y siendo demandados don José Mata Aguilar y don Ernesto Escalona Franco, con domicilio en La Línea de la Concepción (calle Angel, núm. 39), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder del segundo demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una carretilla transportadora, marca "Ausa", tipo dumper; valorada en 125.000 pesetas.

2. Una hormigonera de 300 litros, con carga automática, marca "Homsa"; en 30.000.

3. Un montacargas de 500 kilos, marca "Homsa"; en 50.000.

Total, 205.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.905

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 548 de 1984-C, a instancia del actor Felipe García Morata, representado por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandado Antonio Sarramián, con domicilio en Utebo (calle Lugo, número 5, tercero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará la segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Camión, matrícula Z-9456-P; en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.906

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 296 de 1984-C, seguido a instancia de "Comercial M. Gaspar", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Antonio Valldosera Cerdá, domiciliado en Aurell (calle San Martín, número 19), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de marzo de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el valor de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate

podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un semirremolque, marca "Gaspar", modelo GR, número 1261-81; valorado en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.758

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 114 de 1984-A, a instancia de la actora "Banco Industrial de Cataluña", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, y siendo demandados Juan-Antonio Egido Marín y María-Pilar Pérez Gracia, con domicilio en calle Burgos, 34, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo se halla depositado en la persona de María-Pilar Egido Pérez, hija de los demandados.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche "Talbot", modelo 150, con matrícula Z-9976-K; en 300.000 pesetas.

2. Un televisor en color, "Vanguard", de 26 pulgadas; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.892

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 109 de 1984-C, a instancia de la actora "Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey Ardid, y siendo demandada "Luz y Sonido", S. A., con domicilio en Bilbao (calle Rodríguez Arias, número 5), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte se celebrará la segunda subasta el 24 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias se celebrará la tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Local comercial o industrial, primero derecha, izquierda, en planta alta segunda de la casa número 1 bis de la calle Dostún Albiñana, de Deusto. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 718, libro 187 de Deusto, folio 219, finca 12.878, inscripción primera. Valorado en 3.000.000 pesetas.

Se anuncia la subasta a instancia del actor, sin haber sido suplidá previamente la falta de títulos de propiedad; los autos y la certificación de Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.896

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.701 de 1984-C, a instancia de la actora "Hidreostar", S. A., representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandada "Industrial de Maquinaria y Servicios", S. A., con domicilio en San Juan de Mozarrifar (polígono "Las Navas", calle A, número 7), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará la segunda subasta el 24 de abril siguiente; en

ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, se celebrará la tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una fotocopiadora, marca "Olivetti", modelo "Copia 1000", en 60.000 pesetas.

Un torno paralelo, de 2.000 milímetros, marca "Guruzpe-M2", en 200.000.

Un puente grúa, de 4 metros y 4 toneladas, de 18,8 metros cuadrados de luz, marca "Soriano", en 250.000.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.898

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 1.411 de 1983-A, a instancia de la actora María-Josefa García Rincón, representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandado Clemente Heras González, con domicilio en Vitoria (calle La Habana, número 4, segundo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores que salen a subasta sin suplirlos, a instancia de la actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 26 de marzo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana número 6. - Vivienda derecha, piso segundo de la casa número 4 de la calle La Habana, en la ciudad de Vitoria; mide 72,11 metros cuadrados útiles y tiene una cuota de 4 %; dispone un anexo como trastero en planta de entrecubiertas; exterior a calle Guayaquil por su límite Norte. Finca 13.146, tomo 358, folio 150; valorada en 2.160.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 3.694

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.462 de 1984-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de noviembre de 1984. — El Ilmo. señor Magistrado don Rafael Soteras Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de "Banco Hispano Americano", S. A., representada por el Procurador don Luis I. Sanagustín Morales y dirigida por el Letrado don Basilio Bayerri, contra don Eduardo Izquierdo Murillo y doña María del Carmen Civera Hernández, que tuvieron su domicilio en Zaragoza, hoy en paradero desconocido, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados, don Eduardo Izquierdo Murillo y doña María del Carmen Civera Hernández, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco Hispano Americano", S. A., de la cantidad de 1.396.456 pesetas, importe de principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días, dado su ignorado paradero.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, ante mí, el Secretario, que doy fe. — F. Paricio. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado domicilio.

Dado en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 6.589

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo 1968 de 1981-A, instados por Antonio Segovia Valera, representado por el Procurador señor García Anadón, contra José Angel Lloverías, en acta de subasta celebrada del vehículo embargado "Jeep Viasa Comando", Z-2523-K, ha sido ofrecida la suma de 5.000 pesetas, y por la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa del piso 4.º, en 4.ª planta alzada de la casa números 118-120 de la calle Lasiera Purroy, la de 1.000 pesetas, haciéndole saber al demandado, en ignorado paradero, dichos precios, para que en el término de nueve días pueda pagar al acreedor, librando los bienes, o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito previsto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por los

postores para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y demás, previsto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y con apercibimiento todo ello de ser adjudicados por el precio ofrecido.

Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.454

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 56 de 1985-A expediente de dominio instado por el Procurador señor Magro, en nombre y representación de don José Pallás Sanmartín, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de casa sita en esta ciudad (calle Reconquista, número 4), inscrita al tomo 501, finca 5.095, folio 79 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, habiéndose admitido a trámite y llamándose por el presente a los titulares registrales de la misma, en ignorado paradero, o, en su caso, a sus causahabientes, doña Ana Narvión Oñate, doña Pilar, doña María y doña Filomena Justa Oñate Fletas, y don Luis Martín Ronchales y cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación o exposición del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 6.583

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.709 de 1984-B, seguido a instancia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Antonio Arróspide Diarte y Carmen Aranda Lizondo, domiciliados en calle Fernando el Católico, de Sádaba, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de abril de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; no se admitirán, de manera definitiva, posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante las acepta, quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Casa de planta baja, con corral, en Sádaba; corresponde al solar 2 de la manzana B. Ocupa una extensión de 135,5 metros cuadrados, de los que unos 70 metros cuadrados se destinan a la edificación y el resto al corral. Linda: frente, calle, en proyecto; derecha entrando, Modesto Lacuey; izquierda, Mariano Causín, y espalda, Antonio Arróspide. Inscrita al tomo 495, libro 26, folio 87, finca 6.246, valorada en 1.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 7.904

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.570 de 1984-B, seguido en este Juzgado a instancia de Miguel-Angel Puyol García, representado por el Procurador señor Ortega Alcubierre, contra "Actividades Deportivas del Motor", S. A., domiciliada en paseo Independencia, 24-26 ("Centro Independencia"), de Zaragoza, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 2 de abril de 1985, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; la segunda subasta se celebrará el día 2 de mayo siguiente, a las 10.30 horas, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera subasta el día 3 de junio próximo inmediato, a las 10.30 horas, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

La licencia de obras concedida a "Actividades Deportivas del Motor", S. A., por el Ayuntamiento de La Muela para la construcción de las obras para autódromo, en el paraje denominado "Dehesa Boyal". Valorada dicha licencia en la cantidad de 860.116,89 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 7.459

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.423 de 1983-C, a instancia de la actora "Celulosa Aragón", S. A., representada por la Procuradora señora Lasheras, y siendo demandado don Manuel Iglesias Saa, con domicilio en La Coruña, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de

la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de abril de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Piso primero, letra A, de la calle Ronda de Outeiro, número 269, de La Coruña. Inscrito al tomo 584, folio 13, finca 34.701. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad; los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.760

### JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.547 de 1984 se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En Zaragoza a 8 de febrero de 1985. — El Ilmo. señor Magistrado don Rafael Soterías Casamayor, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco de Financiación Industrial, representado por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro y dirigido por el Letrado señor Gilaberte, contra don Fernando Remacha González y doña María-Rosa Aráiz Sanjoaquín, mayores de edad, con domicilio desconocido...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes propios de los ejecutados don Fernando Remacha González y doña María-Rosa Aráiz Sanjoaquín, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, Banco de Financiación Industrial, de la cantidad de 570.000 pesetas, importe del principal y gastos de protesto, intereses legales desde la fecha de éste a la en que el

pago tenga lugar y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados. Dada la rebeldía de éstos, notifíqueseles esta sentencia mediante edictos, a no ser que la parte ejecutante solicite que se haga personalmente en un plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rafael Soterías Casamayor.» (Rubricado.)

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha ante mí, el Secretario, que doy fe. — Fernando Paricio Aznar. (Rubricado.)

Habiéndose acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación en forma a los demandados, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.002

### JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.589 de 1981-B, a instancia del actor Alfonso de Miguel Latorre, representado por la Procuradora señora Díez de Pinós, y siendo demandado Daniel Vitalla Mazón, con domicilio en Zaragoza (parcelación Muñoz, bloque A, quinta planta, barrio de Santa Isabel), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder de Alfonso-Pedro de Miguel Labisbal.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

1. Una pulsera, al parecer de oro, con tres monedas representando horóscopos; en 40.000 pesetas.

2. Un reloj de señora, al parecer de oro, marca "Duward"; en 20.000.

3. Una medalla con cadena de la Virgen Niña, al parecer de oro, con las iniciales A. T.; en 8.000.

4. Dos pendientes, al parecer de oro, con bolita, a falta de un cierre; en 3.000.

5. Una sortija, al parecer de oro, con las iniciales A. T.; en 2.000.

6. Un trozo de cadena, al parecer de oro, con las iniciales A. T.; en 1.000.

7. Unos pendientes de perla, a falta de un cierre, ignorando el material de los mismos; en 1.500.

8. Unos pendientes, al parecer de plata, a juego con una sortija; en 2.000.

9. Un televisor "ITT", de 22 pulgadas, en color; en 25.000.

10. Una librería de tres cuerpos, con vitrina central, cuatro cajones y hueco para el televisor; en 15.000.

11. Una radiocassette, marca "Sanyo", portátil; en 5.000.

12. Un sofá de tres plazas, en skai marrón, y dos sillas haciendo juego; en 8.000.

13. Una mesa de centro, de forma rectangular, con encimera de mármol; en 2.000.

14. Una mesa cuadrada, de 1,50 x 0,80 metros, con cuatro sillas con rejilla; en 9.000.

15. Un radiador, marca "Solthermic", eléctrico; en 2.000.

16. Un ventilador giratorio, sin marca visible; en 1.000.

17. Una máquina de coser, con mueble, marca "Refrey Transforma", de pedal; en 8.000.

18. Un radiador marca "Mas", eléctrico; en 2.000.

19. Una lámpara de techo, de cinco brazos en forma de tulipas o flor; en 3.000.

20. Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas y cuatro estrellas; en 10.000.

21. Una lavadora automática, marca "Fagor", modelo GL-766; en 12.000.

22. Una cocina, marca "Fagor", mixta, de cuatro fuegos, con horno "De Luxe"; en 6.000.

23. Una mesa de cocina, redonda, de formica color marrón, y cinco sillas a juego, de paja y madera; en 7.000.

24. Un taquillón en color blanco, con dos puertas y dos cajones, y un espejo de forma ovalada, tipo mural; en 8.000.

Total, 200.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.899

### JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.160-C de 1984, seguido a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra Fernando Laguna Salueña y María-Ascensión Peribáñez Suñén, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de abril de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el precio de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso 4.º, letra B, en cuarta planta del complejo residencial-comercial "Parque de Roma", bloque E-4, de Zaragoza. Inscrito al tomo 1.514, folio 137, finca 34.172, inscripción 2.º Valorado en 7.500.000 pesetas.

Plaza guardacoches, con departamento tabicado para trastero, señalado con el número 22 de la calle III. Inscrita al tomo 1.496, libro 606, folio 35, finca 33.064. Valorada en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 7.932

### JUZGADO NUM. 3

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia sustituto del número 3 de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 342 de 1984-A, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra Manuel Lezcano Miranda y Encarnación Giménez Alconchel, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de abril de 1985, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana número 140. — Piso quinto A, tipo E, en la quinta planta alzada, que ocupa una superficie útil de unos 105,46 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del inmueble de 0,789 %. Inscrito al tomo 1.086, libro 302, folio 156, finca 18.386. Valorado en 1.320.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez sustituto, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 7.902

### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipote-

caria, número 1.757-B de 1984, seguido a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada, representada por el Procurador señor Andrés, contra don José A. Navarro Ciudad y doña Josefina Vidal González, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 11 de abril de 1985, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana núm. 3. — Piso o vivienda letra A, situado a la derecha mirando el desembarco de la escalera, en la planta alta. Tiene una superficie útil de 88,74 metros cuadrados, y se compone de estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, vestíbulo, pasillo y terraza. Linda: derecha entrando, Ginés Ros y otro; izquierda, el piso B de esta misma planta, y frente, subida del Olivo y rellano de escalera. Tiene asignada una cuota del 28 por 100 con relación al valor de toda la casa. Forma parte de una casa en Ejea de los Caballeros, barrio del Cuco, subida del Olivo, sin número, de 225,34 metros cuadrados, y que linda: derecha entrando, Ginés Ros y otro; izquierda, Lorenzo Casado, y fondo, calle del Olivo. Consta de dos plantas, la baja constituida por dos locales comerciales, en la que se ubica el zaguán de entrada e inicio de escalera, y planta primera integrada por dos viviendas, conteniendo también dos pequeños patios de luces que empiezan a la altura de las carreras de la planta primera. Inscrita al tomo 1.209, libro 156, folio 163, finca número 15.455, inscripción 2.º Valorada en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 7.461

### JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.241-A de 1983, a instancia de la actora "Mariano Pérez", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, y siendo demandado don Antonio Valero Valero, con domicilio en Escatrón, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas del día 22 de abril de 1985, en segunda subasta, y en ella las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos.

Son dichos bienes:

1. Una máquina de ordeñar, con accesorios, marca "Full-Wood", de cuatro mangueras o brazos; tasada en 90.000 pesetas.

2. Una vaca de cuatro años, de capa blanca y negra, tipo "del terreno", para producción de leche; en 80.000.

3. Dos cerdas de cría, raza "York", de un año; en 30.000.

4. Dos cerdas de cría, raza "York", de un año; en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.452

#### JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio de menor cuantía número 773 de 1984-B, seguidos entre las partes a que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«En Zaragoza a 11 de febrero de 1985. — El Ilmo. señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario número 773 de 1984, de menor cuantía, a instancia de don Rubén Latorre Callejas, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de La Almunia de Doña Godina, con domicilio en la calle Mayor, número 84, representado por la Procuradora señora Sanjuán y defendido por el Letrado señor Lozano, y contra don José-Luis Aísa Cajo, mayor de edad, con domicilio en La Almunia de Doña Godina, carretera Zaragoza, sin número, representado por la Procuradora señora Maestro, y defendido por el Letrado señor Gracia Estévez, así como también contra don Ricardo Artes Ferrer, vecino de Mollet del Vallés (calle Jaime I, número 11), actualmente en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, intereses legales y costas, y...

Fallo: Que dando lugar en parte a la demanda formulada por la Procuradora señora Sanjuán, en nombre y representación de don Rubén Latorre Callejas, contra don José-Luis Aísa Cajo, representado por la Procuradora señora Maestro, y contra don Ricardo Artes Ferrer, actualmente en situación procesal de rebeldía, debo condenar como condeno a este último demandado a pagar al actor arriba citado la cantidad de 75.296 pesetas, absolviendo como absuelvo al demandado comparecido en autos, don José-Luis Aísa Cajo de todos los pedimentos de dicha demanda, y todo ello sin una expresa declaración de condena en costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de un demandado será notificada como previene el artículo 769 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y en su virtud y para que sirva de notificación el anterior encabezamiento y fallo de la sentencia dictada al demandado rebelde, don Ricardo Artes Ferrer, en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez Legasa. — El Secretario.

Núm. 7.895

#### JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 764-B de 1984, a instancia de la actora "Confecciones Emes", S. L., representada por el Procurador señor Del Campo, y siendo demandado don Juan A. Egido Marín, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder del demandado y en su domicilio, donde podrán ser examinados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las once horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierto en todo o en parte, segunda subasta el 29 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche marca "Talbot", modelo 150, matrícula Z-9976-K; valorado en 300.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca "Vanguard", de 24 pulgadas; en 50.000 pesetas. Total, 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

#### Juzgados de Distrito

Núm. 7.879

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 343 de 1985 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Clemente Sardino García y a Carlos Plans Torras, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 13 de marzo próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por daños, en calidad de denunciado y perjudicado, debiendo

hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.880

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 242 de 1985 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de esta provincia a Concepción Navarraz Jorge, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 13 de marzo próximo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en calidad de denunciante, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.467

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 582 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Antonio Bernad Ruiz, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Alemania, número 12, principal izquierda, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 de marzo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por malos tratos e insultos.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.466

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 582 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a María de las Mercedes Noguera Gracia, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en calle Alemania, número 12, principal izquierda, de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 13 de marzo y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio por malos tratos e insultos.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.465

#### JUZGADO NUM. 3

##### Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 1.720 de 1984 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Bernad Fuertes, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Azuara (Zaragoza), para que comparezca ante este Juzgado el próximo día 20 de marzo y hora de las doce, al objeto de celebrar juicio por daños.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.883

## JUZGADO NUM. 4

Don Miguel Esteban Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de juicio de cognición número 262 de 1984, seguidos a instancia de la entidad mercantil "Balay", S. A., representada por el Procurador don Tomás Rey Ardid, contra la entidad mercantil "Felmar", S. A., actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, recayó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de noviembre de 1984. — El señor don Luis Blasco Doñate, Juez de Ascenso, titular del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición número 262 de 1984, seguidos a instancia de la entidad "Balay", S. A., con domicilio social en Zaragoza (carretera de Montañana, número 19), representada por el Procurador don Tomás Rey Ardid y dirigida por el Letrado don Manuel Lázaro Gracia, contra la entidad "Felmar", S. A., con domicilio en Oviedo (calle Caveda, número 12), en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Tomás Rey Ardid, en nombre y representación de la entidad "Balay", S. A., contra la entidad "Felmar", S. A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 354.481 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial hasta la total solvencia, con imposición de las costas del juicio. Se ratifica el embargo preventivo en cuanto resultare acreditada la propiedad del bien embargado.

Notifíquese la presente resolución a la demandante y, si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal a la demandada, hágase a ésta conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la entidad demandada "Felmar", S. A., en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, Miguel Esteban.

Núm. 7.873

## JUZGADO NUM. 6

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 48 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Tauda Naitmohdach, de ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 20 de marzo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.878

## JUZGADO NUM. 6

## Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 111 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Miguel-Angel Chueca Diego, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado de distrito (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 20 de marzo y hora de las diez, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.464

## JUZGADO NUM. 8

## Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 2.054 de 1984, seguidos por daños en accidente de circulación, contra el denunciado Joaquín Jacinto Vicente, por el presente se cita a la empresa "Camionaje Perla Ouriense", S. L., sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito núm. 8 de Zaragoza, el día 11 del próximo mes de marzo y hora de las 11.40, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor Juez se expide el presente en Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 7.724

## JUZGADO NUM. 8

Don Ramón Vilar Badía, Juez titular del Juzgado de distrito número 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 424 de 1984, seguidos a instancia de don Manuel González Catalán ("Maquinaria de Hostelería Comercial San Nicolás"), representado por el Procurador don Ricardo Lozano Sanz, y siendo demandado don Luis Moreno Gómez, con domicilio en Zaragoza, en la calle García Arista, números 24-26 (bar), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Respecto al derecho de traspaso que se subasta se hace constar que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos, marca "Walter"; valorada en 25.000 pesetas.

2. Un horno marca "Moulinex", modelo M-41; en 7.000.

3. Cuatro banquetas de mostrador; en 2.000.

4. Seis mesas y veinte sillas; en 22.000.

5. El derecho de traspaso del bar "Macanaz", sito en calle García Arista, números 24-26, cuyo propietario es don Manuel Chueca Ferrando; en 400.000.

Total, 456.000 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio demandado.

Dado en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Ramón Vilar. — El Secretario.

## PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

## Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.

Número del año anterior: 40 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.